



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
Nº 102 -2016-ITP/OA

Callao, 30 SET. 2016

VISTOS:

El Memorando Nº 481-2015-ITP-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; los Informes Nº 0034-2015-ITP/OGA-ABAST-ALMACEN y Nº 0029-2016-ITP/OGA-ABAST-ALMACEN del Encargado del Almacén, el Informe Nº 684-2016-ITP/OA-ABAST; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29951 se modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), para ampliar los servicios de investigación, desarrollo, innovación, adaptación, transformación y transferencia tecnológica; asimismo, adscribe los Centros de Innovación Tecnológica (CITE) de naturaleza pública en el ámbito de la producción, denominados por el Decreto Legislativo Nº 1228 como Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITE);

Que, por el artículo 1º del Decreto Ley Nº 22056, se instituye a partir del 1 de enero de 1978 el Sistema de Abastecimiento que conforman como Oficina Central Técnico Normativa la Dirección Nacional de Abastecimiento del Instituto Nacional de Administración Pública y como órganos de ejecución, las Oficinas de Abastecimiento de los Ministerios, Organismos cuyo Jefe tiene rango de Ministro, Organismos Públicos Descentralizados y Concejos Municipales;

Que, por la Resolución Jefatural Nº 118-90-INAP/DNA se aprueba las Normas Generales del Sistema Nacional de Abastecimiento y por la Resolución Jefatural Nº 335-90-INAP/DNA se aprueba el "Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional";

Que, mediante Resolución de Secretaría General Nº 168-2015-ITP/SG de fecha 27 de noviembre de 2015 se aprueba la Directiva Nº 003-2015-ITP/SG, "Lineamientos y Procedimientos para la Administración del Almacén Central y Almacenes Periféricos del Instituto Tecnológico de la Producción";



Que, mediante los Informes N° 0034-2015-ITP/OGA-ABAST-ALMACEN y N° 0029-2016-ITP/OGA-ABAST-ALMACEN, el Encargado del Almacén expone y sustenta la necesidad de implementar almacenes periféricos en los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITE) a nivel nacional;

Que, a través del Memorando N° 481-2015-ITP-OGAJ, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica remite a la Oficina General de Administración el Informe N° 008-2015-ITP-OGAJ/MAZB el cual hace suyo y en el que se señala que la implementación de uno o más almacenes de la entidad responde a las necesidades logísticas que la Oficina General de Administración identifique; además, que la implementación de los denominados Almacenes Periféricos en los CITEs es una decisión que corresponde a la Oficina General de Administración, cual debe evaluar las necesidades de orden logístico y funcional que den sustento a ello, teniendo en consideración los niveles de autonomía que los CITEs tiene por imperio de su ley de creación;

Que, según el numeral 9.1. del acápite 9 “Disposiciones Complementarias” de la Directiva N° 003-2015-ITP/SG, “Lineamientos y Procedimientos para la Administración del Almacén Central y Almacenes Periféricos del Instituto Tecnológico de la Producción”, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 168-2015-ITP/SG, la implementación de uno o más almacenes periféricos, corresponderá a la Oficina General de Administración (OGA);

Que, asimismo, el numeral 9.2 de la precitada Directiva, establece que mediante Resolución Administrativa, se designarán a los responsables de cada Almacén periférico, con sus respectivas funciones específicas;

Que, en tal sentido, habiendo verificado la conformidad de la información remitida, es necesario que esta Oficina proceda a expedir el acto administrativo correspondiente;

De acuerdo a lo dispuesto por la Directiva N° 003-2015-ITP/SG, “Lineamientos y Procedimientos para la Administración del Almacén Central y Almacenes Periféricos del Instituto Tecnológico de la Producción”, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 168-2015-ITP/SG y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del ITP;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- IMPLEMENTAR los Almacenes Periféricos del Instituto Tecnológico de la Producción en los CITEs públicos y Unidad Técnica, que se detallan en el Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Complementaria 9.2 se designa como Responsable de los Almacenes Periféricos a que se hace referencia en el artículo 1° de la presente Resolución, a los Directores designados en cada uno de los CITEs. Los referidos funcionarios, previo sustento, podrán designar del personal a su cargo a los Responsable de los Almacenes Periféricos de sus respectivos CITEs, decisión que deberá ser puesta en conocimiento





de la Oficina de Administración para la evaluación y posterior emisión de la Resolución respectiva.

Artículo 2°.- Los Responsables de los Almacenes Periféricos del Instituto Tecnológico de la Producción en los CITEs y UT públicos designados, desempeñarán las funciones que se contemplan en la Directiva N° 003-2015-ITP/SG, "Lineamientos y Procedimientos para la Administración del Almacén Central y Almacenes Periféricos del Instituto Tecnológico de la Producción", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 168-2015-ITP/SG.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN

I.T.P.

C.P.C. VILMAROSA NAVARRO CHUMPITAZ
Jefe de la Oficina de Administración

**ANEXO N° 01 A LA
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 102 -2016-ITP/OA**

30 SET. 2016

Relación de Almacenes Periféricos implementados

*	Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Cuero y Calzado - AREQUIPA
*	Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Cuero y Calzado - TRUJILLO
*	Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Agroindustrial CHAVIMOCHIC
*	Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Agroindustrial - MAJES
*	Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Agroindustrial - MOQUEGUA
*	Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Agroindustrial HUALLAGA
*	Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Agroindustrial - VRAEM
*	Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Agroindustrial OXAPAMPA
*	Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Productivo - MADRE DE DIOS
*	Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Pesquero - CALLAO
*	Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Pesquero - ILO
*	Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Pesquero - PIURA
*	Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Acuícola - AHUASHIYACU
*	Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Pesquero Amazónico - AHUASHIYACU
*	Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Pesquero Amazónico - PUCALLPA
*	Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Forestal - PUCALLPA
*	Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Productivo - MAYNAS
*	Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Textil y CAMELIDOS - AREQUIPA
*	Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Minero Ambiental - MADRE DE DIOS
*	Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Forestal Maynas
*	Unidad Técnica Agroindustrial HUAURA
*	Unidad Técnica AMBO

